

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo. Rad. No. 110014003032**20200053700**.

Previo a acceder al emplazamiento solicitado, inténtese la intimación de la parte ejecutada en las direcciones electrónicas en la cual se ha intentado la intimación de la parte pasiva, en la forma puesta de presente en el mandamiento de pago, es decir, bajo las formas del C. G. del P.

Téngase en cuenta que en auto de fecha 31 de enero de 2022, se indicó que no se tenía en cuenta las gestiones de notificación por cuanto no se había indicado, ni allegado la documental de donde se obtuvo la dirección electrónica, más no se dijo que no se podía surtir la notificación en dicho buzón.

Por lo anterior, la parte actora deberá proceder con la remisión del citatorio de notificación y de ser positivo este, proceder al envío del aviso de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 010, hoy 30 de enero de 2023.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d5d02792f490d4fbe35b67de0e6441cc3410519c6a7112b40c903949fb9d842**

Documento generado en 27/01/2023 04:03:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>